

LMG/JPR/FHH/CRC/dte  
N° Interno 28/2024

**MATERIA: APRUEBA PAUTA DE EVALUACIÓN, PARA PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE 3 (TRES) CARGOS PROFESIONALES, TECNÓLOGOS(AS) MÉDICOS(AS), CONTRATA, MODALIDAD 4TO TURNO, PARA UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00615 27.03.2024**  
**SAN ANTONIO,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 6 del 2019, de la Contraloría General de la República; el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; la Resolución Exenta N° 3416/2006 del SSVSA; y en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°429 de 07.02.2024 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, que me designa como Directora del Hospital Claudio Vicuña.

**CONSIDERANDO:** Acuerdos Mesa Tripartita sobre Procesos de Normalización Nuevos Hospitales, Acta de reunión N° 01 y N° 02/2024 mesa Tripartita con fecha 05-03-2024 y 14-03-2024 respectivamente; Decretos de Normalización y Extensión de cargos N°37/2022 para Hospital Claudio Vicuña; dicto lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

1.- **APRUÉBESE** la Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Interno para provisión de **3 (tres) cargos profesionales, Tecnólogos (as) Médicos (as), contrata, modalidad 4to turno, para Unidad de Imagenología** del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, el cual se realizará siguiendo las políticas, y procedimientos instruidas por Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con la siguiente:

**“PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO<sup>1</sup> PARA PROVISIÓN DE 3 (TRES) CARGOS PROFESIONALES, TÉCNOLOGOS (AS) MÉDICOS (AS), CONTRATA, MODALIDAD 4TO TURNO, PARA UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO”.**

Nombre del Cargo	Vacantes
<b>TECNÓLOGO (A) MÉDICO (A) PARA IMAGENOLOGÍA</b>	03

Esta pauta de evaluación y las condiciones en las que se realiza este Proceso de Selección son obligatorias para la autoridad convocante y deben aplicarse sin discriminación a todos(as) los(as) postulantes.

<sup>1</sup> Proceso de selección de carácter Interno: Pueden postular sólo personas que se encuentren trabajando en el establecimiento que desarrolla el proceso y centros dependientes. La difusión del proceso sólo se realizará al interior del establecimiento del Hospital Claudio Vicuña.

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE.**

<b>I.I. CARGO</b>	<b>TECNÓLOGO(A) MÉDICO(A) PARA IMAGENOLOGÍA</b>
Nº de vacantes:	03
Nº de Horas:	44 horas.
Calidad Jurídica:	Contrata.
Grado/Ley:	12° DFL 7 – Ley N° 18.834. <b>Modalidad 4° Turno.</b>
Renta Bruta Mensual:	\$1.807.956. (más asignación del 4°to turno)
Dependiente de:	Subdirección Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
Unidad de Desempeño:	<b>Imagenología</b>
<i>Nota: La persona seleccionada será contratada por un período de 3 meses, durante los cuales su jefatura directa realizará una evaluación para determinar su continuidad en el cargo.</i>	

**I.I OBJETIVO DEL CARGO.**

Brindar atención clínica con los más altos estándares de calidad a los(as) usuarios(as) internos y externos que requieran atención en el Hospital Claudio Vicuña; acorde a la cartera de prestaciones otorgada en la Unidad de Imagenología. Realizar funciones administrativas de acuerdo con lo requerido por el Servicio de Imagenología.

**I.II FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.**

1. Desarrollar funciones propias del Tecnólogo(a) Médico(a) y las tareas asignadas por la jefatura de la unidad.
2. Velar diariamente por el cumplimiento de las normas del Servicio de Imagenología.
3. Coordinar, ejecutar exámenes y distribuir resultados oportunamente.
4. Atender con prontitud y amabilidad a funcionarios(as) y público en general.
5. Supervisión y coordinación en la solicitud de pedidos de insumos para las distintas modalidades en que desempeñe funciones.
6. Verificar y optimizar diariamente el funcionamiento de las salas y equipos de la unidad.
7. Notificar oportunamente a la jefatura de irregularidades detectadas en cualquier sección del proceso productivo de la unidad.
8. Supervisar a todo personal que se encuentre a su cargo y los procesos que se encuentren desarrollando.
9. Supervisar y velar diariamente por la protección radiológica y bioseguridad en cada proceso desarrollado en la unidad.
10. Otras funciones que pueda encomendar su jefatura, relacionadas al cargo.

**I.III RELACIÓN CON OTROS ACTORES.**

<b>INTERNOS.</b>	<b>EXTERNOS.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las unidades clínicas de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas externas de mantención de equipos.</li> <li>• Empresa proveedora de soporte informático.</li> <li>• Hospitales de la Red Pública de Salud.</li> <li>• Centros de atención primaria, clínicas privadas, etc.</li> </ul>

**I.IV REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL CARGO.**

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
<p><b>PROFESIÓN:</b> (Requisito Excluyente)</p> <p><b>FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnología Médica con mención en Imagenología y Física Médica (Excluyente).</li> </ul> <p><b>Observación: Otras profesiones no serán consideradas.</b></p>
<p><b>ESTUDIOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL N°2 DEL DFL N°7/2017 DEL SSVSA:</b></p> <p><b>SUBFACTOR A DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional <b>no inferior a un año</b> en el sector público o privado; o,</li> <li>Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional <b>no inferior a dos años</b> en el sector público o privado.</li> </ul>
<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b></p> <p><b>SUB FACTOR B DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b> <b>Requisito Deseable:</b> 1 año mínimo de experiencia en el sector público o privado, desempeñando al menos una de las siguientes labores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Radiología General.</li> <li>Tomografía Computada.</li> </ul>
<p><b>CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN:</b></p> <p><b>SUBFACTOR C DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</b></p>	<p><b>CURSOS, DIPLOMADOS O MAGÍSTERES EXCLUYENTES Y DESEABLES:</b></p> <p><b>Excluyentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RCP Básico vigente (20 hrs. cronológicas como mínimo)</li> <li>IAAS (20 hrs. cronológicas como mínimo)</li> <li>Licencia de Operador de Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.</li> </ul> <p><b>Deseables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inducción hospitalaria.</li> <li>Estatuto Administrativo.</li> <li>Diplomado en Tomografía Computada.</li> </ul> <p><b>(En el caso de los cursos, se considerará cursos aprobados y evaluados con nota al menos de 4.0, y con un mínimo total de 16 horas cronológicas y/o 21 horas pedagógicas).</b></p> <p><b>OBS: Formación en otras temáticas no otorgan puntaje.</b></p>

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
<p><b>COMPETENCIAS PSICOLABORALES:</b> <b>FACTOR DE EVALUACIÓN Nº2.</b></p>	<p><b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vocación de Servicio. (básico)</li> <li>2. Trabajo en Equipo. (intermedio)</li> </ol> <p><b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis y resolución de problemas (intermedio)</li> <li>2. Liderazgo (básico)</li> <li>3. Adaptación y flexibilidad (básico)</li> <li>4. Rigurosidad Técnica (básico)</li> <li>5. Manejo de Conflictos (básico)</li> </ol>
<p><b>COMPETENCIAS TÉCNICAS:</b> <b>FACTOR DE EVALUACIÓN Nº3.</b></p>	<p><b>CONOCIMIENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas y protocolos de las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Radiología General.</li> <li>- Tomografía Computada.</li> </ul> </li> <li>• Sistema informático RIS PACS.</li> <li>• RCP</li> <li>• IAAS.</li> <li>• Ley 20.584 Ley de derechos y deberes de los pacientes.</li> <li>• Ley 18.834 Ley de Estatuto Administrativo.</li> <li>• Protocolos del Servicio de Imagenología del H.C.V.</li> <li>• Protocolos varios del H.C.V. referidos al área de desempeño.</li> </ul>
<p><b>OTROS</b></p>	<p>Los establecidos en el Art. 12 del DFL Nº 29 de 2004 para ingreso a la Administración Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser ciudadano(a), tener salud compatible con el cargo, entre otros.</li> <li>• Excluyente: Certificado de Vacuna Hepatitis B al día (3 dosis)</li> <li>• Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 letra g) e i) del DFL Nº29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que regula las obligaciones funcionarias.</li> <li>• No quedan exentas de postular las personas que presenten algún tipo de discapacidad. Sin embargo, dichas personas deben indicar el tipo de discapacidad que presenten y especificar en su postulación las ayudas técnicas que requieran para participar en el proceso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones según establece el Art. Nº 45 de la Ley Nº 20.442.</li> <li>• Disponibilidad inmediata para asumir el cargo.</li> <li>• En virtud de la entrada en vigencia de la ley Nº21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de contratación y/o nombramiento en algún cargo público, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos</li> </ul>

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
	que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

## II. - PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Formalización de postulaciones:

Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos deberán postular enviando sus antecedentes vía correo electrónico a: [diego.torrese@redsalud.gob.cl](mailto:diego.torrese@redsalud.gob.cl); en asunto debe decir "DOCUMENTOS POSTULACIÓN PARA EL CARGO DE TECNÓLOGO(A) MÉDICO(A) UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA, CON RUT".

### **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:**

- Currículum Vitae (formato propio).
- Copia del Certificado de Título. En el caso de postulantes extranjeros, deberá presentar certificado de validación de su certificación en Chile.
- Copia de la Cédula de Identidad por ambos lados (vigente). En el caso de postulantes extranjeros, debe contar con residencia definitiva en Chile.
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud.
- Certificado de vacunas hepatitis B (3 dosis).
- Licencia de Operador de Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
- Certificado vigente de Situación Militar al día (solo para varones).
- Adjuntar documentos que respalden la experiencia profesional general y específica solicitada:

#### **i. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:**

Experiencia Profesional General en el Sector Privado: Se deberá presentar certificado de experiencia profesional emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización. El certificado debe contar con firma y timbre legible del empleador, y debe ir acompañado de certificados de cotizaciones previsionales y/o boletas de honorarios con firma y timbre. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

Experiencia Profesional General en el Sector Público: Se deberá presentar Relación de Servicio o afín con firma y timbre legible. En caso de haber prestado servicios en modalidad de honorarios, se podrá presentar otro documento emitido por la Institución. Aquellas personas que hayan prestado servicios profesionales mediante licitación podrán acreditar con documentación relacionada, la cual será revisada por la comisión en caso de dudas. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente indicando el estamento en el cual el (la) postulante estuvo contratado(a). **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

## ii. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

Se acredita presentando:

Experiencia Profesional Específica Sector Privado: Se deberá acreditar presentando certificado de experiencia profesional específica emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización que acredite haber trabajado al menos 1 año en sector privado, desempeñando al menos una de las siguientes labores: - Radiología general, o Tomografía Computada; indicando fechas de inicio y término, señalando mes y año, acompañado de certificado de cotizaciones previsionales, y/o boletas de honorarios con timbre y firma, señalando además en el certificado de experiencia profesional la cantidad de horas semanales desempeñadas. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

Experiencia Profesional Específica Sector Público: Se deberá acreditar presentando Relación de Servicio con firma y timbre legible, además de certificado de experiencia profesional específica emitido por jefatura directa y/o por la Oficina de Personal. Este certificado debe acreditar que el (la) postulante ha trabajado al menos 1 año en sector público desempeñando al menos una de las siguientes labores: - Radiología general, o Tomografía Computada, indicando las fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

NOTA: la experiencia profesional, se considera a partir de la obtención del título profesional

- Copia de certificados cursos, diplomados o magísteres indicados en el perfil de cargo, con el estado de aprobado y/o evaluados con nota mínima de 4.0. En los casos que corresponda, también será válido el certificado SIRH firmado y timbrado por el jefe de Capacitación del respectivo establecimiento. En el caso de presentar estudios de postgrado en el extranjero, deberá incluir la malla curricular dentro de la documentación adjuntada.

Nota: La Comisión durante el proceso de selección, podrá solicitar validación de documentación.

### **NO SERÁN CONSIDERADAS:**

- Las postulaciones con entregas parciales: no se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.
- Las postulaciones y/o documentos recepcionados fuera de las fechas establecidas por el cronograma del proceso y por medios distintos a la vía ya señalada.
- Documentos que no cuenten con las especificaciones indicadas para acreditar experiencia profesional no serán considerados.

**III.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Nº	ETAPAS	FECHAS
1.	Difusión, publicación de la pauta de evaluación y recepción de antecedentes.	Entre el 27 de marzo y el 4 de abril de 2024.
2.	Análisis de Antecedentes Curriculares y Presentación de Resultados a la Comisión por Encargado de EAR.	Entre el 5 y el 12 de abril de 2024.
3.	Evaluación individual y/o grupal de Competencias Psicolaborales y Presentación de Resultados a la Comisión de Selección.	Entre el 15 y el 23 de abril de 2024.
4.	Evaluación oral y/o escrita y/o práctica de competencias técnicas para los(as) postulantes que pasen etapa anterior, por la Comisión de Selección.	Entre el 24 de abril y el 3 de mayo de 2024.
5.	Confección Informe Final con presentación de postulantes idóneos(as) para selección por la Directora del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.	Entre el 6 y el 10 de mayo de 2024.
6.	Notificación a los(as) postulantes con Resultado del Proceso de Selección.	Desde el 13 de mayo de 2024.
7.	Inicio de Funciones. <i>Nota:</i> En caso de que el(la) postulante seleccionado(a) no pueda asumir en la fecha indicada, se le dará un plazo de hasta 15 días corridos para asumir sus funciones.	16 de mayo de 2024

- *Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrían sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad.*
- *Los costos de traslado para asistir a las evaluaciones comprendidas dentro del proceso deberán ser asumidos por el(la) postulante.*
- *La Directora del Hospital podría citar a una entrevista personal a los(as) postulantes que se presenten en Informe Final.*

**IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**
**IV.1 De la comisión de selección:**

- **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Dra. Gisela Donoso Donoso, o a quien delegue en su reemplazo.
  - **REFERENTE TÉCNICO:** Dr. Tomás Selman, o a quien delegue en su reemplazo.
  - **REFERENTE TÉCNICO:** T.M. Katerina Arriola, o a quien delegue en su reemplazo.
  - **REFERENTE TÉCNICO:** T.M. Alan Plaza, o a quien delegue en su reemplazo.
  - **ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN,** HCV o a quien delegue en su reemplazo.
  - **ENCARGADO DEL PROCESO** perteneciente al EAR DSSVSA, quien actuará como Secretario(a).
- a) *La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren 3 o más de sus integrantes. El(la) Presidente(a) de la Comisión deberá estar presente en todas las sesiones, o a quien delegue en su reemplazo.*
- b) *Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Las situaciones de empate las dirimirá el(la) Presidente(a) de la Comisión.*
- c) *La Comisión de Selección tendrá la función de evaluar las competencias técnicas referidas a los objetivos esperados del cargo, y podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.*
- d) *Como garantes del proceso, participarán los(as) representantes gremiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N-° 4757 del 11.11.2019 sobre representación gremial en procesos de selección de personal, modificada por la Resolución Exenta N° 1372 del 23.05.2022.*

**Factores de Evaluación:**

Para la selección de los(as) candidatos(as) se evaluarán los factores y subfactores que a continuación se señalan:

FACTORES POR CONSIDERAR	PTJE MAX	PTJE MIN	PORCENTAJE	PONDERADO
<b>Factor 1: Análisis Curricular:</b>				
A.- Experiencia profesional general.	100	40	10%	<b>4,00</b>
B.- Experiencia profesional específica	100	0	30%	<b>0,00</b>
C.- Capacitación y/o Formación.	100	40	10%	<b>4,00</b>
<b>Factor 2: Evaluación Psicolaboral Individual.</b>	100	57,14	<b>20%</b>	<b>11,43</b>
<b>Factor 3: Evaluación Técnica Oral y/o Escrita y/o Práctica por la Comisión de Selección.</b>	100	60	<b>30%</b>	<b>18,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>197,14</b>	<b>100%</b>	<b>37,43</b>

- *El(la) postulante debe obtener el **puntaje mínimo** señalado en cada uno de los factores y subfactores para avanzar de una etapa a otra, según el cronograma del proceso; de lo contrario, queda inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección, situación que será informada oportunamente a cada postulante vía correo electrónico.*

**VI. FACTORES DE EVALUACIÓN:**

**FACTOR 1 ANÁLISIS CURRICULAR:**

**Subfactores:**

**A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL<sup>2</sup> GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.**

Se evaluará de acuerdo con la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de la página N°5 de esta Pauta de Evaluación. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, y acreditar una experiencia profesional <b>no inferior a un año</b> en el sector público o privado	
<b>MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>0</b>
<b>DESDE 1 AÑO A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>40</b>
<b>DE 2 AÑOS 1 DÍA A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>70</b>
<b>DESDE DE 3 AÑOS Y UN DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>100</b>

<sup>2</sup> Se considera experiencia profesional a la experiencia posterior a la fecha de titulación de la profesión solicitada para el cargo en las funciones mencionadas. Para el caso de profesionales extranjeros(as), su experiencia profesional general y específica sólo podrá ser considerada desde la fecha de revalidación de su título en Chile.

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).</b> Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, y acreditar una experiencia profesional <b>no inferior a dos años</b> en el sector público o privado.	<b>PUNTAJE</b>
<b>MENOS DE 2 AÑOS</b> DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	0
<b>DESDE 2 AÑOS A 3 AÑOS</b> DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	40
<b>DE 3 AÑOS 1 DÍA A 4 AÑOS</b> DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	70
<b>DESDE DE 4 AÑOS Y UN DÍA</b> DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	100

**B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.**

Se evaluará de acuerdo con la **documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de la página N°6 de esta pauta de evaluación**. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (DESEABLE).</b> Al menos 1 año en sector público o privado desempeñando al menos una de las siguientes labores: Radiología general, o Tomografía Computada.	<b>PUNTAJE</b>
<b>MENOS DE 1 AÑO</b> DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	0
<b>DESDE 1 AÑO A 2 AÑOS</b> DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	40
<b>DE 2 AÑOS 1 DÍA A 3 AÑOS</b> DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	70
<b>DESDE DE 3 AÑOS Y UN DÍA</b> DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	100

**C.- CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN (acorde a lo especificado en el perfil del cargo):**

<b>CURSOS, DIPLOMADOS O MAGÍSTERES EXCLUYENTES Y DESEABLES.</b> <b>Excluyentes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RCP Básico vigente (20 hrs. cronológicas como mínimo).</li> <li>• IAAS (20 hrs. cronológicas como mínimo).</li> <li>• Licencia de Operador de Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.</li> </ul> <b>Deseables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inducción hospitalaria.</li> <li>• Estatuto Administrativo.</li> <li>• Diplomado en Tomografía Computada.</li> </ul> <b>Observación: Formación en otras temáticas no otorgan puntaje.</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>3 CURSOS EXCLUYENTES, 2 CURSOS DESEABLES Y 1 DIPLOMADO</b> EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	100 PTOS.
<b>3 CURSOS EXCLUYENTES Y 1 DIPLOMADO</b> EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	80 PTOS.
<b>3 CURSOS EXCLUYENTES Y 2 CURSOS DESEABLES</b> EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	60 PTOS.
<b>3 CURSOS EXCLUYENTES Y 1 CURSO DESEABLE</b> EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	50 PTOS.
<b>3 CURSOS EXCLUYENTES</b> EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	40 PTOS.
<b>SIN FORMACIÓN DE CURSOS</b> EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	0 PTOS.

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la Comisión el resultado, resguardando la identidad de los(as) postulantes, con un consolidado de los resultados obtenidos por cada postulante de la sumatoria del "Factor 1 Análisis Curricular".

**FACTOR 2: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.**

Se hará una evaluación individual de competencias psicolaborales a los(as) postulantes que aprueben el FACTOR 1 "ANÁLISIS CURRICULAR" por la Comisión de Selección. La evaluación psicolaboral podrá realizarse de manera presencial y/o telemática.

Cabe señalar, que en caso de que un(a) postulante no se presente a la evaluación, ya sea técnica y/o psicolaboral, de manera telemática y/o presencial; quedará inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección, a excepción de que informe de ello al menos una hora previa al horario de citación. En dicho caso, se podrá reagendar su evaluación por *motivo justificado*. En caso de no presentarse y no justificar, según lo señalado anteriormente, se considerará ausente, quedando inhabilitado para continuar del proceso de selección.

Cada competencia psicolaboral será evaluada de acuerdo con los siguientes niveles:

NIVEL	Ptos.
<b>1: AVANZADO</b>	100
<b>2: INTERMEDIO</b>	75
<b>3: BÁSICO</b>	50
<b>4: INSUFICIENTE</b>	0

RESULTADO	CONDICIÓN	PUNTAJE
<b>POSTULANTE RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.</b>	Obtener al menos un puntaje promediado entre <b>57,14 y 100</b> puntos en todas las competencias evaluadas.	<b>Entre 57,14 y 100 puntos.</b> (Promedio de puntaje obtenido en las competencias evaluadas).
<b>POSTULANTE NO RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.</b>	Postulante promedia <b>57,13 o menos puntos</b> ; u obtiene una de las competencias en nivel Insuficiente.	<b>Entre 0 y 57,13 puntos</b>

**FACTOR 3: EVALUACIÓN TÉCNICA ORAL Y/O ESCRITA Y/O PRÁCTICA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

Se realizará una evaluación técnica oral y/o escrita, por la Comisión de Selección orientada a evaluar los conocimientos técnicos, requeridos para el cargo de la presente pauta de evaluación. Dicha etapa se realizará solo a los(as) **postulantes que aprueben la etapa anterior.**

Dicha evaluación técnica será elaborada por quienes cumplan rol de Referente Técnico del cargo en la Comisión. Sin embargo, otros(as) integrantes de la comisión podrán colaborar con preguntas si tienen conocimiento de las materias.

Las preguntas de la evaluación técnica deben ser objetivas y medibles, debiendo contar con una escala de evaluación numérica, redactándose un documento de texto que contenga cada pregunta, las respuestas y el puntaje asociado a las respuestas.

La evaluación técnica será revisada el día de las evaluaciones por la Comisión, quien será encargada de velar por la objetividad y transparencia de esta etapa del proceso.

A continuación, se expone la fórmula a utilizar para obtener el puntaje de la evaluación técnica:

<p><b>(Puntaje Total Obtenido por Postulante en Ev. Técnica/ Puntaje Máximo de la Evaluación Técnica) *100</b></p>	<p><b>ENTRE 0 y 100 PTOS.</b></p>
--	-----------------------------------

Se entenderá por *puntaje total obtenido* a la sumatoria de los puntajes obtenido por cada candidato(a) en cada una de las preguntas y/o ítems evaluados. Se entenderá por *puntaje máximo de la evaluación técnica* al puntaje total máximo que se puede obtener en la evaluación.

#### **VI. DE LOS ANTECEDENTES Y LOS RESULTADOS.**

Serán considerados(as) candidatos(as) idóneos(as) quienes hayan obtenido un **puntaje total mínimo de 37,43 puntos ponderados**, lo cual corresponde a la suma de la ponderación de los puntajes brutos mínimos requeridos para pasar los factores anteriores.

Se dejará constancia en actas los acuerdos de la Comisión de Selección, los criterios aplicados, así como los puntajes en cada rubro y el total.

Las copias de las actas o registro de videollamada, los informes de evaluación psicolaboral (de carácter confidencial) y las pautas de entrevistas técnicas utilizadas junto con los antecedentes de cada postulante quedarán en poder de la Sección de Normalización de Establecimientos del SSVSA.

Al final del proceso de evaluación, el Encargado del Proceso elaborará un Informe Final presentando a la Directora del Hospital Claudio Vicuña idealmente una terna con los(as) candidatos(as) que hayan obtenido los puntajes totales ponderados más altos. En el caso de existir un empate de puntajes, se podría presentar una cuaterna u otro número de candidatos(as) idóneo(as), según las condiciones en que se desarrolle el proceso y quedará a su criterio cómo generar el desempate.

Así como en uso de sus facultades será de su decisión la elección del candidato(a) de la terna más idóneo(a) de los(as) evaluados(as), o según corresponda de acuerdo con las vacantes existentes en el cargo, por ella en Entrevista Final.

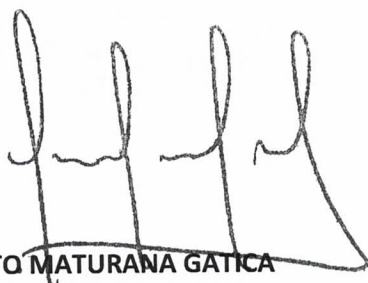
#### **VII. ETAPA FINAL Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, se notificará al candidato(a) seleccionado(a) mediante correo electrónico y/o vía telefónica para ofrecer el cargo y coordinar las actividades de ingreso. Posteriormente, se publicarán los resultados en la página Web del Hospital Claudio Vicuña.

Se enviará correo electrónico a los(as) postulantes no seleccionados(as).

Postulantes evaluados(as) como idóneos(as) que no fueron seleccionados en este proceso, especialmente aquellos que integran la nómina propuesta para la selección por parte de la autoridad facultada para ello, podrán ser considerados(as) para contratación directa si se requiere cubrir un cargo de idénticas características, dentro de los siguientes seis meses de finalizado el presente proceso de selección. Asimismo, si la persona seleccionada desiste antes de su ingreso, o renuncia dentro de los primeros 6 meses, también podrá considerar para contratación directa a algún(a) postulante de la lista de candidatos idóneos(as), antes mencionada.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**



**LORETO MATURANA GATICA  
DIRECTORA**

**HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA  
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO.**

**Distribución:**

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.V.
- Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Unidad de Imagenología H.C.V.
- Oficina de Partes H.C.V.
- Sección Normalización de Establecimientos SDGYDP - SSVSA
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.V.S.A.

